



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION EN BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES

Intervienen en la celebración del presente documento:

- a) Por una parte la **Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia**, en lo posterior **ADSIB**, creada por Decreto Supremo N° 26553 de fecha 19 de marzo de 2002, representada por su Director Ejecutivo Sylvain Damien Lesage, con C.I. 12735834 L.P., designado mediante Resolución de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional No. 03/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015.
- b) Por la otra, la **Universidad Católica Boliviana "San Pablo"**, en lo posterior **UCB**, institución de educación superior dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana, representada por el Rector Regional de la Unidad Académica de La Paz, Dr. Marcelo Villafani Ibarnegaray.

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

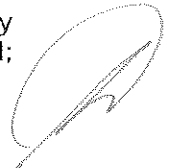
- Constitución Política del Estado
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"
- Decreto Supremo N° 1321, de 13 de junio de 2012.
- Ley N° 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

TERCERA: OBJETO

Se definen como objetivos del presente Convenio, posibilitar la adquisición de experiencias en las áreas propias de la ADSIB a estudiantes de último año o egresados de la **UCB**, a través de la realización de pasantías en todas las áreas de la **ADSIB**, con el propósito de completar la formación profesional de los mismos.

CUARTA: DE LA NATURALEZA DE LA PASANTÍA

Bajo ningún concepto, el presente Convenio, constituye una relación laboral con el PASANTE y por lo tanto queda estrictamente establecido, que no está sujeto a la Ley General del Trabajo, sus Decretos Reglamentarios o cualquier otra disposición laboral; asimismo no implican obligaciones contractuales ni beneficios sociales.





QUINTA: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los estudiantes de último año o egresados deberán postular presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Certificado de Conclusión de Estudios (si fuera egresado)
- Acreditación de la UCB de la carrera y curso en el que se encuentre el solicitante (si fuera estudiante de último año)
- Carta de solicitud del estudiante de último año o egresado.
- Currículo Vitae del solicitante.

SEXTA: TIEMPO DE DURACION DE LA PASANTIA

La duración de la pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y necesidades de ADSIB, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres (3) meses ni mayor a seis (6) meses. A efectos de que la UCB deba acreditarlas, para las carreras que así lo requieran, la ADSIB deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera. El Supervisor designado por ADSIB elaborará un informe que establezca el grado de responsabilidad del estudiante, los logros obtenidos, nivel de aprendizaje y el conocimiento adquirido en el área en el cual está involucrado.

Asimismo, como el estudiante continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, cumplirá únicamente un horario máximo de medio tiempo en ADSIB.

SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La **ADSIB** tendrá la propiedad intelectual de los estudios y trabajos realizados dentro la **PASANTÍA**.

OCTAVA: OBLIGACIONES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

a) DE LA ADSIB:

1. Facilitar las prácticas del estudiante de último año o egresado de la UCB, apoyando dicha labor con la información institucional.
2. Proporcionar al estudiante o egresado, ambiente de trabajo, material y equipos necesarios para la realización del trabajo encomendado.
3. Incorporar, en lo posible, al estudiante de último año o egresado en procesos de capacitación técnico institucionales.
4. Nombrar un Supervisor institucional del trabajo.
5. Determinar los horarios y días de trabajo.
6. Remunerar económicamente al pasante, según lo establecido por el Reglamento de Becas, Pasantías y Prácticas Profesionales.
7. Efectuar seguimiento de las prácticas del estudiante de último año o egresado así como realizar evaluaciones del trabajo desempeñado.
8. Poner en conocimiento de la UCB los informes mensuales del trabajo efectuado por el estudiante de último año o egresado.
9. Difundir los resultados esperados y el beneficio que tuvo la población objetivo.





10. Otorgar Certificado de pasantía a favor del egresado de último año o estudiante.
11. Garantizar la continuidad de las prácticas del estudiante de último año o egresado hasta que se cumpla el plazo predeterminado en cada caso.
12. Brindar asesoramiento teórico y técnico de las políticas institucionales al estudiante de último año o egresado.
13. Contar con un file personal del pasante en el cual se archivarán los informes elaborados por su persona y aprobados por su Supervisor.

b) DE LA UCB

1. Difundir en las carreras respectivas las solicitudes de la ADSIB y enviar las hojas de vida de los postulantes interesados, si los hubiera.
2. Nombrar un Supervisor institucional, cuando corresponda (pasantías acreditadas)
3. Hacer seguimiento de los trabajos efectuados por el estudiante o egresado.
4. Hacer conocer a la ADSIB las recomendaciones y/o sugerencias que el trabajo haya merecido.
5. Garantizar el cumplimiento del periodo de trabajo asignado a los pasantes.

c) DEL ESTUDIANTE O EGRESADO

1. Sujetarse al Reglamento Interno de la ADSIB y demás disposiciones legales.
2. Asistir puntualmente al trabajo asignado en los horarios determinados por la ADSIB.
3. Responder por el mobiliario y equipos asignados para el trabajo de pasantía.
4. Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos a los que tenga acceso, en razón del trabajo que efectúa.
5. Informar de manera mensual al Supervisor institucional nombrado por la ADSIB, de los avances del trabajo de Pasantía.
6. Desarrollar la Pasantía en el tiempo y la metodología acordados con la ADSIB.

NOVENA: ASPECTOS BASICOS DE COOPERACIÓN

La implementación del presente Convenio se efectuará en base a la cooperación técnica - académica en la que los estudiantes o egresados aportarán con sus conocimientos, su tiempo y se beneficiarán con la obtención de experiencia, y la ADSIB aportará con la remuneración establecida en su Reglamento, los materiales necesarios y la transferencia de información, conocimientos y supervisión.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes, a través de la suscripción del documento correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto antes del cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Décima por las siguientes causales:

- Común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación.





- Resolución por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, cuando la parte en cumplimiento haya notificado a la parte en incumplimiento y tras treinta (30) días de esa fecha, la parte en incumplimiento no haya corregido la situación.
- Por imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Para efectos de las comunicaciones necesarias, las direcciones de las partes, son las siguientes:

ADSIB

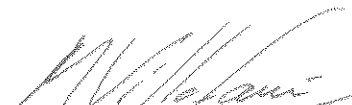
Director Ejecutivo
Calle Ayacucho, esq. Mercado # 308,
Piso 3
Edificio de la Vicepresidencia del Estado
Plurinacional
Teléfono: 2200720- 2200730
email: contacto@adsib.gob.bo
La Paz - Bolivia

UCB

Encargada de Convenios
Av. 14 de Septiembre # 4807, calle 2 de
Obrajes
Teléfono: 2785152 ext. 2001
La Paz - Bolivia

DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN. Las partes: la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, representada por su Director Ejecutivo y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" representada por el Rector Regional de la Unidad Académica de La Paz, manifiestan su entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en tres ejemplares del mismo tenor y para el mismo fin.

La Paz, 27 (veintisiete) de noviembre de 2015.


Dr. Marcelo Villafani Ibarregaray
RECTOR REGIONAL LA PAZ
UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"




Sylvain Damien Lesage
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN
BOLIVIA


Abg. Sandra Barrón Ascarrúnz
Asesora Legal - A.D. S.I.B.
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad
de la Información en Bolivia